



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

BECAS IBEROAMÉRICA

 Santander



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 4 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA-ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES 2016/17

En el marco del Programa de “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”), la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de 10 Becas para cursar estudios de grado en Iberoamérica durante el curso académico 2016/17.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA asignará dichas Becas a aquellos candidatos de grado con mayor nota media (que hayan superado el 50% de los créditos de la titulación)¹ que resultaron adjudicatarios de una plaza de movilidad internacional mediante Resoluciones del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 22 de diciembre de 2015 y de 14 de marzo de 2016². Adicionalmente, los solicitantes de este Programa deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

1. No haber renunciado o renunciar en el futuro a la plaza de movilidad internacional adjudicada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA para el curso académico 2016/17.
2. Cursar estudios en una de las universidades de destino participantes en el Programa durante el curso académico 2016/17.
3. Realizar la estancia de estudios en la universidad de destino en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2017. En cualquier caso el inicio del disfrute de las Becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2017.

Este Programa es un proyecto de tres años de duración (2016-2018) con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países

¹ Según las puntuaciones indicadas en la *Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, de 16 de diciembre de 2015, por la que se publica el listado de definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para la movilidad de estudiantes (en el marco del plan propio de Movilidad Internacional de la UJA – resto del mundo) a Instituciones de Educación Superior en América, Asia, Europa (No Erasmus) y Oceanía para el curso académico 2016/17.*

² Por las que se publicaban los listados de beneficiarios para la movilidad de estudiantes (*en el marco del plan propio de Movilidad Internacional de la UJA – resto del mundo) a Instituciones de Educación Superior en América, Asia, Europa (No Erasmus) y Oceanía para el curso académico 2016/17*



BECAS IBEROAMÉRICA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

iberoamericanos. La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen. El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 3.000 euros. Asimismo, estas Becas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, seguro, manutención y alojamiento.

Aquellos candidatos interesados en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente (a) **inscribirse en la página www.becas-santander.com antes del 31 de mayo de 2016** y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si el solicitante resultase adjudicatario de la ayuda. El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca. Los estudiantes beneficiarios de la UJA deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. La prima del mismo deberá descontarse del pago de la Beca asignada al estudiante. Para el curso pasado fue de 97 euros por estudiante por 6 meses de cobertura o de 138 euros por 12 meses de cobertura a elección del becario. La Beca será abonada directamente al beneficiario por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander (una vez que el estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, los beneficiarios de estas Becas deberán autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa) la información que este les requiera a estos efectos.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Las resoluciones de la presente convocatoria (*Listados provisional y definitivo de beneficiarios*) se harán públicas en los tablones de anuncios de la Sección de Relaciones Internacionales y en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA. Los candidatos que no estén de acuerdo con la valoración otorgada en el *Listado provisional de beneficiarios* podrán presentar una reclamación en la Sección de RR.II. en el plazo de



BECAS IBEROAMÉRICA

 **Santander**
UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

5 días hábiles a partir de su publicación. Las posibles reclamaciones presentadas quedarán resueltas mediante la publicación del *Listado definitivo de beneficiarios*.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Jaén, 4 de abril de 2016

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)




Sebastián Bruque Cámara